



Administración

Oficio: SECADMON/EA/228BIS/2025

Guadalajara; Jalisco, 24 de febrero del 2025

José Eduardo Torres Quirítanar
Director General de Abastecimientos
Secretaría de Administración
Presente

Por medio de la presente me dirijo a usted para requerir su valioso apoyo a fin de **cancelar** la Licitación Pública Local **LPL 009/2025 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA"** capturada en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) con número **35-002-2025**, misma que fue solicitada a través del oficio **SECADMON/EA/039/2025** de fecha 17 de enero del presente año.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 71, numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el area requirente justifica dicha cancelacion en el oficio **SECADMON/DGO/DCRE/0089/2025** adjunto al presente, de la siguiente manera:

«[...] en virtud de que al analizar dicho proceso, nos encontramos con inconsistencias en el Anexo Técnico "Catálogo de Conceptos de Servicios" presentado por esta Dirección, debido a que se omitió solicitar la siguiente documentación, que resulta necesaria para garantizar que los licitantes que concursen en dicho proceso, tengan la capacidad técnica para la prestación del Servicio:

- *CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES FORMATO DC-3 proporcionada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, o bien, por un agente capacitado externo que imparta el curso debidamente registrado ante la Secretaría, en el siguiente rubro: Mantenimiento a Plantas de Emergencia. Esto garantiza que el personal técnico de las empresas licitantes, cuenten con conocimientos necesarios para la debida prestación del servicio.*
- *Presentar por lo menos un contrato con no mas de 5 años de antigüedad, en el cual se les haya contratado para la prestación de servicio de mantenimiento a plantas de emergencia, ya que esto garantiza que los licitantes cuenten con la capacidad, conocimientos y experiencia, necesarias para la realización de este tipo de servicios, que por naturaleza y complejidad así lo requieran. »*

Por lo tanto, debido a que se extinguió la necesidad de adquirir los servicios de la **Licitación Pública Local LPL 009/2025 Sin Concurrencia del Comité**, y dado que el proceso presenta inconsistencias en los requisitos técnicos indispensables para garantizar la correcta prestación del servicio, se solicita que se lleven a cabo las gestiones administrativas pertinentes para llevar a cabo la cancelación de la citada licitación conforme a las disposiciones normativas aplicables. Mantener el procedimiento en los términos actuales podría comprometer la calidad del servicio, así como la adecuada aplicación de los recursos públicos, afectando los principios de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen las contrataciones gubernamentales, esto con el propósito de realizar los ajustes necesarios que permitan llevar a cabo un nuevo procedimiento para garantizar que los licitantes cuenten con la idoneidad técnica necesaria para la prestación de dicho servicio.

Atentamente:

Stephanie Viridiana Carrillo
Enlace Administrativo
de la Secretaría de Administración



Administración

24 FEB. 2025

RECIBIDO

Dirección General de Abastecimientos
José Esteban Dimas Dimas Hora: 13:53

0439